

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 834 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 27 NOV. 2015



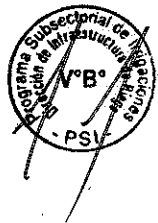
**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 13, formulada por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios"; a ser ejecutadas en 20 Cuencas de la Costa del Perú;

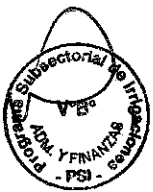


**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/8' 460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;



Que, por la Carta GOP N° 105-15-CC, presentada con fecha 09 de noviembre de 2015 al Inspector de obra, el Ingeniero Franz López Ocampo, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por 47 días calendario, sustentándola en la casual "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, por la demora en la aprobación del expediente técnico del Adicional N° 13, el cual involucra presupuestos Adicionales y Deductivos en las estaciones hidrométricas EH 16 Puente Ocoña, EH 17 Hacienda Pampata, EH 18 Llucclla, EH 19 La Pascana, y EH 21 Arundaya; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra pertinentes, entre otros documentos;



Asimismo, mediante la Carta N° GOP N° 112-15-CC, remitida a la Entidad el 26 de noviembre de 2015, la empresa Contratista comunica que renuncia al cobro de los mayores gastos generales que pudieran generarse por la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 13;

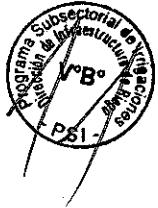
Que, mediante la Carta N° 036-2015-FLO/IO, presentada a la Entidad el 23 de noviembre de 2015, el referido Inspector de obra remite el "Informe de Opinión de la Ampliación de Plazo N° 13", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Inspección concluye en el citado informe, que el Contratista ha cumplido con el aspecto formal de anotar el cuaderno de obra de manera cronológica la causal en que sustenta su pedido; que el Contratista ha demostrado la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, conforme al cuadro que acompaña en su informe; que en relación a la cuantificación de días, indica, que la fecha de presentación del referido Adicional N° 13 se efectuó el 23 de setiembre de 2015, y el plazo con que contaba la Entidad para pronunciarse al respecto venció el 08 de octubre de 2015, y teniendo según señala, que la fecha de recepción de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 13 se efectuó el 09 de noviembre de 2015, corresponde otorgar 32 días calendario, computados del 08 de octubre al 09 de noviembre de 2015; finalmente, luego de la evaluación realizada recomienda su aprobación parcial, por el plazo antes señalado;

Que, por el Informe N° 251-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 25 de noviembre de 2015, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obra de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión al expediente relativo a Ampliación de Plazo N° 13, así como al informe del Inspector, indicando que causal invocada por el Contratista, según el expediente de la Ampliación de Plazo N° 13, es por "Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas no atribuibles al Contratista", observándose que la presentación de la solicitud se ha efectuado dentro del plazo vigente de la Ampliación de Plazo N° 11 por 65 días, aprobada con Resolución Directoral N° 600-2015-MINAGRI-PSI, cuya fecha de culminación es el 10 de noviembre de 2015; asimismo, indica que el Contratista ha realizado anotaciones en el Cuaderno de Obra de manera cronológica como causal la falta de aprobación del expediente adicional N° 13, que comprende las Estaciones Hidrométricas EH16 Puente Ocoña, EH17 Hacienda Pampatá, EH18 Lluclla, EH19 La Pascana y EH21 Arundaya, las mismas que encuentran paralizadas en su ejecución, por causas no atribuibles al Contratista;

Que, asimismo indica, que conforme al análisis efectuado por la Inspección, se ha determinado que la ruta crítica de la programación vigente de la ampliación de plazo N° 11 corresponde a la actividad de Equipamiento, y a la fecha de presentación de la solicitud de ampliación de plazo N° 13, existe afectación a la ejecución de la ruta crítica en las tareas de Equipamiento de la EH16 Puente Ocoña; que en consecuencia, indica que el plazo que debe contabilizarse es de 32 días calendario, siendo el inicio de la causal el 07 de octubre (fecha que tenía que pronunciarse la Entidad respecto al Presupuesto Adicional N° 13) y el término el 09 de noviembre de 2015 (fecha de presentación de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 13); finalmente, luego del análisis y conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 13 por 32 días calendario, por estar acorde según señala, al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y al 201° de su Reglamento;

Que, con el Memorando N° 2302-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 26 de noviembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 13 por 32 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 834 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 6296-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de noviembre de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 13, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

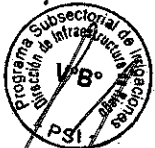
Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 906 - 2015-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se ha demostrado ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra vigente, conforme las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 13, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 32 días calendario de afectación real; por lo que, estando a las conclusiones de las áreas técnicas, y conforme al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 13 por 32 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado expresamente y libremente a dicho concepto el Contratista, conforme se advierte de la Carta N° GOP N° 112-15-CC, remitida a la Entidad el 26 de noviembre de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con visaciones de la Dirección de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

**SE RESUELVE:**

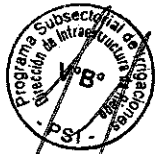
**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente,** Ampliación de Plazo N° 13 por treinta y dos (32) días calendario formulada por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", sin el reconocimiento de



mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio de la Costa, al Inspector de obra, el Ingeniero Franz López Ocampo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

